MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 632 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°5/2020 ID 385756 A LA ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR RUC 80095696-6

Santa Rosa Misiones, 20 de octubre de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 5/2020 para **"ADQUISICIÓN DE GASOIL"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR** el llamado a Contratación Directa N° 5/2020 para **"ADQUISICIÓN DE GASOIL".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 520 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado a **Contratación Directa N° 5/2020 ID 385756** según el siguiente detalle a la firma:

ESTACIONES DE SERVICIO DE SEVICIO DEL SUR: por un monto total de Gs. **139.765.500 (Ciento treinta y nueve millones, setecientos sesenta y cinco mil quinientos guaranies).**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 , a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Noemi Méndez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.